

OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS SA DE CV SUCURSAL: MEXICO 14 (55 5920 1999)

AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS SN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 54187 FECHA: 09/02/2025 HORA: 06:27 PM

FECHA ESTIMADA ENTREGA:

12/02/2025

CARTA PORTE - ETIQUETA

VAL. DECLARADO:\$ 1,000.00 PESO:18.14 VOLUMEN: .067121

RUTA:

ACUSE: SIN ACUSE

CRE OCU 29264

MEX14WE0303000

ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211207609749

 $\overline{\text{MEX14}}_{\text{CEL: 0}}$

REMITENTE: 2916072
BRICER LOGISTICS SA DE CV
NORTE 45, 777
INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZA

INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO, TEL: 8677157400 SZT01

DESTINATARIO: 28291682 CELIA HERNANDEZ SANTIZ CALZADA LA RAZA SŅ, 6B

CEL: 0

FATIMA, SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, 29264 CHIAPAS, MEXICO, TEL: 9671491379

Cantidad

1

Descripción CAJA

Que dice Contiene ARTICULOS PERSONALES

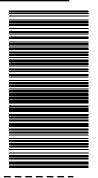
Tarifa T3

Seguro: ASEGURADA CON ZURICH, POLIZA NO. 111768170

Referencia: 3482-5000326 MEX2001255

Observaciones: ATN.CELIA HERNANDEZ SANTIZ:3482-5000326

001/001 PQT



INSTRUCCIONES:

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSALERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUESIVO SE LE DENOMINARÍA PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUESIVO SE LE DENOMINARÍA REMITENTE DE ACUETEX DE ACUETE DE ACU

para usted como agente para o en nombre de coultaquier persona, que tenga inimetée meste ENVICO, todos los ferminos y considiones de esta Carta de Potres. SECRIDAD. L'Usde consideration que no ENVICO, esta describir correctament en ensultacian de carde potra de la carta consideration and participat de secribir consideration, mismor que respectavo, mismor que ne expediente nais qualcons, mismor que ne estapacia para que a tensalação para de sobre posible dos posibles d

presente documento, sin que esto represente para noutrous signara falta o perjuicio, en contra de los minimos acuendos que hemos pactado con usade en la presente Carta de Porte.

LAURTA- Usade to algorithm primapa circumstrancia, primapa circumstrancia propriator para forma prima prima circumstrancia prima primapa circumstrancia propriator primapa circumstrancia propriator propriato

a deposition of in interestion on a ligar opt as in inclusioners, on among a contract and a large opt as in inclusioners, on among a contract and a large opt as in inclusioners, on among a large opt and a large opt a l

voluntamaniment cort custipleam on the size companies de seligious legimente establicacion de la particular de la companie de seligious legimente establicacion de la particular de la companie de seligious legimente establicacion de la particular de la companie de la companie

se especificas una condición diferente en cuantra o celevariar o descubbles, en cupio caso, prevalentes este últimas condición especia, Dicto seguro, no negra las primagen comunitarios, dafrios por vicios perios de la mercanica, distribuir por acción de la mercanica, pristada de marcanica esta descubbles, en cupio caso, prevalentes este últimas condición especia de la mercanica, catada de la mercanica de empresa, no esta marcanica de empresa, no esta de empresa, no esta de empresa de empresa de empresa, no esta de empresa de empresa, no esta de empresa de empresa, no esta de empresa de empresa de empresa, no esta de empresa, no esta de empresa, no esta de empresa de empresa de empresa de empresa de empresa, no esta de empresa de empresa, por esta de empresa, po

LUCLIAN LA GOAD TO SERVICE AND TO SE

abities.

CEMIAS SEUNDA - El valor del ENVIO que usted nos declarar; tratámidose de bienes ruevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratámidose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declare, puesto que el ENVIO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor de su ENVIO.

ECCIMA TECERA- Su ENVIGO to estimation entringendo as un DESTRATARIAN, can ver, que se identifique primamente con la documentación que se le requisida primamente con la documentación que se le requisida per importante con la comentación que se le requisida per importante con la documentación que se le requisida per importante con la comentación que la comentación que se le requisida per importante con la comentación que se le requisidad per importante con la comentación que l

DECIMAN CLANF IA.— Per meetra parts, no terimento à lancutaida de abort sus ENVIVOS para venticar su contenidos na su presencia con la assistencia de su presencia con la assistencia de comitario de su contenidos proceder a su reconocimiento, sempre y cuando dicirio reconocimiento se resisce excusivamente bago su presencia con la assistencia de comitario de su contenido de su cont

precisamente al domicio del REALTENTE que se setalia en amento de esta Carta de Porte.

ECICAL SEXTA TA especaderá a indemizante contra el valor que resulte, dissidiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bulgos declarados en el anvesco de esta Carta de Porte, dicto valor total declarado de esta Carta de Porte, se precederá a indemizante contra el valor que resulte, dissidiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bulgos declarados en el anvesco de esta Carta de Porte, se precederá a indemizante contra el valor que se estados de una contra de la composição de esta Carta de Porte, se desta Carta de Porte, se el el limite máximo de responsabilidad que podemeno assumir por balo uma vez que se nos haya acredados la debida presentante a los que a estiguida en las estadas de las debidas presentantes de costos. Que no contra el valor declarados, compositamente en contra el valor que a estaplica en las estadas de las devidas de porte de sum en contra el valor de la contra del contra de la contra d

datakds, in a previa autorización por escrito de nuestra garante, nos destindaremenos de todas responsabilidad arte cualquier evigencia de pago.

ECIGNA SEPTIMA. Se uside acquest adquirre quies e darante necesa productiva e descuada de su ENVIO, los pomenos a su uconsideración por si resuelve o decide adecuado correlleva su utilización, ya que estas cajas de cantón, no garantizan la protección absoluta o adecuada de su ENVIO, los pomenos a su uconsideración por si resuelve o decide adecuado correlleva su unidad que porte correla de su unidad que porte correla de su unidad que porte correla de su unidad que porte que a nuestro personal, con el fin que le empaque sus mercancias, si nuestra empresa porta por o torquir el el servicio de empaque de sus mercancias, es un servicio por el cual se cobarsa un cosacionar de nuestro personal, con el fin que le empaque sus mercancias, si nuestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si nuestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa porta por otrograf el servicio de empagna en servicio de empaque de sus mercancias, si unestra empresa contra en servicio de empagna en servicio de empagna en servicio de empagna en servic

ECEMA OCTIVA.- En cumplimento à la Ley Federal de Protección de Dias Personales en Possesión de los Particulares (ils "L'EPOPPP" o la "Ley). In esgalamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Nivos de Privacidas (fix "L'ENERTE") (a sucharies de l'Asino de Privacidas (ils "L'ENERTE") (a sucharies de l'Asino de Privacidas (ils "L'ENERTE") (a sucharies de l'Asino de Privacidas (ils "L'ENERTE") (a sucharies de l'Asino de l'Extra (ils "L'ENERTE") (a sucharies de l'Extra (ils "L'ENERTE") (a suchar